

Acreditación como medio de calidad: ¿para qué y cómo?

Política comunitaria, proceso de la acreditación y sus ventajas

La acreditación es definida como el reconocimiento formal por una tercera parte autorizada de la competencia técnica de una entidad de certificación, entidad de inspección, laboratorio de ensayo o laboratorio de calibración, para la realización de una actividad determinada perfectamente definida.

● **ALBERTO URTIAGA DE VIVAR.** Director gerente de ENAC.

Esta actividad de acreditación, se venía desarrollando por las Administraciones Públicas en los distintos países que establecían los requisitos para el reconocimiento y desarrollo de las organizaciones mencionadas anteriormente.

Estos reconocimientos se basaban en las exigencias de requisitos más administrativos que técnicos. A finales de la década de los ochenta, y dado el gran desarrollo que las actividades de certificación, inspección, ensayos y calibración habían adquirido, surge el concepto de acreditación. El objetivo es garantizar a los consu-

midores y usuarios la calidad y la seguridad de los productos comercializados. La acreditación se convierte en el mecanismo que proporciona la **confianza** necesaria en los certificados, informes de inspección, actas de ensayo y de calibración, expedidos en cualquier lugar de Europa, y así facilitar la libre circulación de los productos en todo el Espacio Económico Europeo.

La acreditación es, por tanto, la actividad que proporciona la confianza en la competencia, aptitud técnica y capacidad de los organismos que participan en la evaluación de los productos o servicios, con las normas o los reglamentos que les



Alberto Urtiaga, director gerente de ENAC.

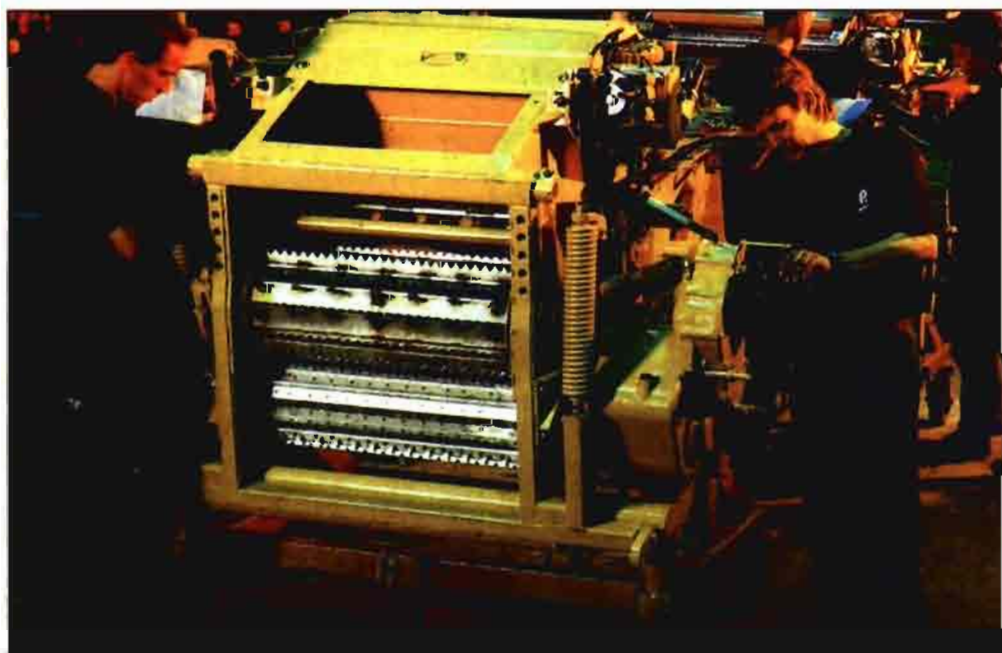
son de aplicación, a través de la evaluación y auditoría de los mismos, siguiendo criterios técnicos transparentes y públicos.

Política de la Unión Europea

En estas condiciones, la acreditación se considera elemento esencial para el buen funcionamiento de un mercado de evaluación de la conformidad, transparente y orientado a la calidad. Es fundamental para la industria que, para ser plenamente competitiva, precisa de un servicio adecuado en este ámbito y resulta fundamental para las autoridades públicas, sean nacionales o europeas, para asegurarse la confianza necesaria en que los organismos de evaluación de la conformidad e instituciones de control que actúan en el ámbito reglamentario, puedan demostrar, de modo independiente, su competencia técnica.

Por ello, la CEE, en la resolución del Consejo de 21 de diciembre de 1989, relativa a un planteamiento global en materia de evaluación de la conformidad, invita a los Estados miembros a notificar, a efectos de la legislación comunitaria, únicamente a aquellos organismos que estén acreditados por las normas EN 45000.

Y tal como se refleja en el documento de la Comisión Europea sobre acredita-



La acreditación otorga confianza a los usuarios y consumidores en la calidad y seguridad de los productos.

ción y política comunitaria en materia de evaluación de la conformidad (Certif. 97/4), la acreditación debe ser considerada como un sistema auxiliar de las autoridades públicas en el dominio técnico, debiendo asumir éstas una cierta responsabilidad en la creación de estos elementos.

En el ámbito agroalimentario, la UE ha publicado una serie de reglamentos europeos en los que establece que los organismos de certificación de producto deben cumplir con la norma europea EN 45 011-89.

RELE - ENAC

Siguiendo estos principios, el Ministerio de Industria y Energía, en el año 1986, creó la Red Española de Laboratorios de Ensayo (RELE), con la colaboración de una serie de laboratorios que estaban acreditados directamente por el Miner para sus actividades reglamentarias.

Su forma jurídica era de Asociación sin ánimo de lucro, para administrar un sistema de evaluación de la competencia técnica de los laboratorios de ensayo, dado que en aquella época, la actividad de acreditación de laboratorios era la más desarrollada.

Posteriormente, según la doctrina comunitaria, RELE asume nuevas funciones, convirtiéndose en ENAC y realizando la actividad de acreditación de:

- Laboratorios de Ensayo.
- Laboratorios de Calibración.
- Entidades de Certificación, de Sistemas de la Calidad, de Sistemas de Gestión Medioambiental, de Productos y de Personal.

- Entidades de Inspección.
- Verificadores Medioambientales.

Habiendo sido designada, en virtud del Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, como la Entidad Acreditadora en el ámbito reglamentario.

En estos momentos, ENAC es la Entidad Nacional de Acreditación, con un alto reconocimiento en el ámbito europeo e internacional, es miembro del Foro Europeo de Acreditación EA (European cooperation for Acreditación) EA, fusión de EAL (European organization for the accreditation of laboratories) y EAC (European Accreditation for Certification), siendo sus acreditaciones reconocidas, tanto en el ámbito voluntario como en el ámbito reglamentario, por diversos Departamentos Ministeriales (Industria, Fomento, Defensa, Agricultura, Sanidad y Medioambiente).



Proceso de acreditación

El proceso de acreditación se puede resumir en las siguientes etapas:

- ENAC informa a la Entidad/Laboratorio interesada y le entrega los documentos aplicables.
- La Entidad envía a ENAC la "Solicitud formal de acreditación"
- ENAC la analiza y acuerda con la Entidad una fecha para realizar la "Visita preliminar" (sólo para entidades).
- ENAC lleva a cabo la "Visita preliminar" y al final de la misma, en función de los comentarios realizados, acuerda con la Entidad una fecha real o aproximada para realizar la auditoría (sólo para en-

tidades).

- ENAC realiza la auditoría y emite un informe final de la misma.
- La Entidad/Laboratorio envía un informe de acciones correctoras.
- ENAC evalúa a través de la Comisión de Acreditación el expediente y los informes emitidos, y acuerda:
 1. Conceder la acreditación.
 2. No conceder la acreditación, normalmente solicitando acciones complementarias.
- ENAC evalúa periódicamente a la Entidad/Laboratorio realizando auditorías de seguimiento de la acreditación.

Ventajas de la acreditación

Las ventajas que puede proporcionar la acreditación son, entre otras:

Ahorro de costes

- Mayor eficacia operativa y reducción de los costes de producción.
- Disminución del riesgo de accidentes laborales.
- Reducción de las pólizas de seguro por riesgo industrial.
- Mejor posición para la obtención de financiación (préstamos, subvenciones,...).

Cumplimiento de la legislación

- Facilita el cumplimiento de la legislación existente.
- Permite anticiparse a futuras normas que puedan afectar a la actividad.
- Favorece las relaciones con las Administraciones autonómica, central y comunitaria.
- Aumenta la posibilidad de recibir ayudas públicas.

Ventajas competitivas

- Mejora de la imagen de la entidad de cara a las partes interesadas, cuyas demandas deba satisfacer:
 - Clientes.
 - Productores, elaboradores.
 - Socios empresariales (proveedores, bancos, compañías de seguros,...).
 - Empleados.
 - Comunidad (Administración pública, agentes sociales, prensa y público en general).

Motivación de los empleados

- Aumento de la concienciación e implicación de los trabajadores en el cumplimiento de los objetivos.
- Mayor formación de los trabajadores.
- Mayor información. ■